



República de Honduras
Secretaría de Educación

Comayagüela, M. D. C. 03 de Febrero, 2013

Oficio Circular No. 0014-SE-2013

Estimados(as) Señores(as)
DIRECTORES(AS) DEPARTAMENTALES DE EDUCACION
DIRECTORES DISTRITALES
DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS
Todo El País
Sus Oficinas

Estimados(as) Funcionarios(as):

De la manera más atenta me dirijo a ustedes, en ocasión de hacer de su conocimiento que con el propósito de continuar con el reordenamiento del Sistema Educativo Nacional, queda terminantemente prohibido desarrollar actividades que mercantilizan la educación, tales como:

- El personal docente y administrativo de los centros educativos, no pueden ser parte de negocios (cafeterías, venta de libros, camisetas, monogramas, servicio de fotocopadoras y otros).
- Las giras que conllevan inversión no son obligatorias, deberán buscar otro mecanismo de evaluación.
- La venta de boletos para cualquier actividad y rifas para recolección de fondos u otros deben ser voluntarias, no deben ser en ningún momento requisito de evaluación, mucho menos figurar como tal.
- El puntaje reflejado en una calificación debe ser producto de la evaluación académica integral, es y ha sido prohibido sumar en las calificaciones puntajes que no sean medidos por el conocimiento (desfile, ir al cine, asistir a fiestas y otros).
- Se prohíbe el cobro por impartir clases de materias retrasadas, tutorías y otros.

Cualquier estudiante, madre o padre de familia, y/o profesor del centro podrá hacer la denuncia para tomar los correctivos respectivos, con el personal docente y administrativo que no acate las instrucciones antes mencionadas.

Atentamente,



Marlon Escoto
PH.D. MARLON ESCOTO VALERIO
Secretario de Estado

"Juntos estamos logrando la Transformación del Sistema Educativo Nacional"

Tel: (504) 222 8571 / 2222 0700 Fax: (504) 222 1374